



ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ", PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CON REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE SECUENCIACIÓN DE DNA DE SEGUNDA GENERACIÓN CON REACTIVOS DE LA MARCA ILLUMINA.

## OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON LA FINALIDAD DE PODER OBTENER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LAS UNIDADES Y LABORATORIOS DE CUENTEN CON LOS BIENES SUFICIENTES, Y DE CALIDAD, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN PEDIÁTRICA DEL PAÍS.

## DESCRIPCIÓN DEL BIEN

EL PRESENTE DICTAMEN ES PARA QUE SE ADQUIERAN LOS SIGUIENTES REACTIVOS:

| CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN                                                                           |
|----------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| 9        | KIT              | NEXT SEQ 500/550 HIGH OUTPUT KIT V2 (300 CICLOS) MCA: ILLUMINA CAT: FC-404-2004       |
| 2        | KIT              | NEXT SEQ 500/550 HIGH OUTPUT KIT V2 (300 CICLOS) MCA: ILLUMINA CAT: FC-404-2004       |
| 3        | CAJA             | SURECELL WHOLE TRANSCRIPTOME ANALYSIS 3' LIBRARY PREP KIT MCA: ILLUMINA CAT: 20014279 |
| 1        | CAJA             | MISEQ V2 REAGNET KIT 50 CYCLOS PER KIT MCA. ILLUMINA CAT: MS-102-2001                 |

PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN. CABE HACER MENCIÓN QUE SE REQUIEREN DE LA MARCA ILLUMINA, POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN. **INTRODUCCIÓN.** LOS REACTIVOS ESPECIFICADOS EN LOS RECETARIOS ADJUNTOS SON PARA SER UTILIZADOS EN UN SECUENCIADOR DE 2ª GENERACIÓN MODELO NEXTSEQ500 MARCA ILLUMINA PROPIEDAD DE ESTE INSTITUTO CON NÚMERO DE INVENTARIO 49-05379. **ANTECEDENTE.** EL EQUIPO DE SECUENCIACIÓN ILLUMINA FUE DONADO POR EL PATRONATO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ" E INSTALADO A FINES DE FEBRERO DEL AÑO 2015. **EL OBJETIVO** ES SECUENCIAR GENOMAS -O PORCIONES SUBGENÓMICAS (E. G., EXOMAS)- DE PACIENTES PEDIÁTRICOS: 1) SIN DIAGNÓSTICO; 2) CON ENFERMEDADES MENDELIANAS NO DESCRITAS; 3) CON ENFERMEDADES MENDELIANAS PARA LAS CUALES SE DESCONOCE EL GEN RESPONSABLE O QUE TIENEN HETEROGENEIDAD GENÉTICA; O 4) CON ALGUNA NEOPLASIA. LA INVESTIGACIÓN DE LAS ALTERACIONES GENÉTICAS EN ESTOS PACIENTES PODRÁ PERMITIR, EN ALGUNOS CASOS, LA APLICACIÓN DE MEDICINA PERSONALIZADA, LA CUAL CONSISTE EN ORIENTAR EL MANEJO DEL PACIENTE DE ACUERDO CON LA ALTERACIÓN ESPECÍFICA QUE PRESENTA EN SU GENOMA. LOS RESULTADOS DE ESTAS INVESTIGACIONES TAMBIÉN PERMITIRÁN PROPORCIONAR ASESORAMIENTO GENÉTICO A LA FAMILIA DEL PACIENTE, EN CASO DE QUE LA MISMA ESTÉ EXPLORANDO LA POSIBILIDAD DE CRECER. EN PACIENTES ONCOLÓGICOS, LA INVESTIGACIÓN DE LA SECUENCIA DEL GENOMA -O DEL EXOMA- DEL TUMOR (Y EN ALGUNOS CASOS TAMBIÉN DEL TRANSCRIPTOMA), PERMITIRÁ IDENTIFICAR LAS MUTACIONES ESPECÍFICAS DEL MISMO. EN LOS TUMORES SE OBSERVA HETEROGENEIDAD INTERTUMORAL, LO QUE SIGNIFICA QUE PARA UN MISMO TIPO DE TUMOR EL PERFIL MUTACIONAL ES DISTINTO DE UN PACIENTE A OTRO. ESTO EXPLICA PORQUÉ PACIENTES QUE COMPARTEN UN TIPO DE TUMOR NO SIEMPRE



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

Conmutador: 5228-9917 ext. 2129, 4105

www.himfg.edu.mx

RESPONDEN DEL MISMO MODO CUANDO SE LES SOMETE AL MISMO TRATAMIENTO; EN ALGUNOS EL TUMOR ES CONTROLADO, EN OTROS NO. LAS NEOPLASIAS TAMBIÉN SE CARACTERIZAN POR TENER HETEROGENEIDAD INTRATUMORAL; ES DECIR, QUE EN EL TUMOR DE UN PACIENTE LA COLECCIÓN DE MUTACIONES DIFIERE DE UNAS CÉLULAS A OTRAS. ESTO EXPLICA PORQUÉ ALGUNAS CÉLULAS DEL TUMOR MUEREN A CONSECUENCIA DEL TRATAMIENTO, PERO OTRAS SOBREVIVEN AL MISMO Y PERMITEN QUE EL TUMOR CREZCA DE NUEVO Y SE VUELVA RESISTENTE AL TRATAMIENTO. LA DETERMINACIÓN DEL PERFIL MUTACIONAL DEL GENOMA (O DEL EXOMA O DEL TRANSCRIPTOMA, SEGÚN EL CASO) PODRÁ AYUDAR A DETERMINAR EL PRONÓSTICO, Y A IDENTIFICAR POSIBLES TRATAMIENTOS DIRIGIDOS ESPECÍFICAMENTE CONTRA LAS MUTACIONES PARTICULARES PRESENTES EN LA NEOPLASIA DEL PACIENTE. ESTO CONTRASTA CON LA APLICACIÓN DE UN TRATAMIENTO UNIFORME PARA TODOS LOS PACIENTES QUE TIENEN UNA MISMA NEOPLASIA, ENFOQUE QUE NO TIENE ÉXITO EN TODOS LOS CASOS DEBIDO, PRECISAMENTE, A QUE EL PERFIL DE MUTACIONES MUESTRA DIFERENCIAS DE UN PACIENTE A OTRO. **JUSTIFICACIÓN.** LOS REACTIVOS PARA EL SECUENCIADOR DE 2ª GENERACIÓN MODELO NEXTSEQ500 MARCA ILLUMINA SON PRODUCIDOS POR EL FABRICANTE DEL EQUIPO EN RECIPIENTES Y PLATAFORMAS QUE TIENEN UNA FORMA PRECISA QUE PERMITE INTRODUCIRLOS AL NEXTSEQ500. NINGUNA OTRA COMPAÑÍA FABRICA REACTIVOS EN RECIPIENTES Y BANDEJAS QUE SEAN COMPATIBLES CON ESTE SECUENCIADOR. TANTO O MÁS IMPORTANTE QUE LO ANTERIOR: EL KIT CON LOS REACTIVOS INCLUYE UNA CELDA DE FLUJO SOBRE LA CUAL ESTÁN COLOCADOS, DE FÁBRICA, OLIGOS CON SECUENCIAS ESPECÍFICAS, Y CON UNA DENSIDAD PREDETERMINADA, PARA QUE LAS CÁMARAS DEL SECUENCIADOR PUEDAN DISTINGUIR CADA UNO DE LOS VARIOS CIENTOS DE MILLONES DE FRAGMENTOS DEL MATERIAL GENÉTICO A SECUENCIAR. MÁS AÚN, LAS CELDAS NO TIENEN UNA SUPERFICIE PLANA, SINO QUE LOS OLIGOS ESTÁN DISTRIBUIDOS SOBRE PLANOS INCLINADOS Y LAS CÁMARAS DEL SECUENCIADOR PERMITEN CAPTAR IMÁGENES DESDE VARIOS ÁNGULOS CON OBJETO DE CAPTURAR LA INFORMACIÓN SOBRE LAS SECUENCIAS, CONFORME ESTAS VAN CRECIENDO. ESTAS CELDAS DE FLUJO, COMPATIBLES CON EL NEXTSEQ500, NO SON PRODUCIDAS POR NINGUNA OTRA COMPAÑÍA APARTE DE ILLUMINA Y, COMO SE MENCIONÓ, NO EXISTEN ALTERNATIVAS O SUSTITUTOS PARA LAS MISMAS QUE PUEDAN SER UTILIZADAS CON EL EQUIPO DONADO POR EL PATRONATO DE LA INSTITUCIÓN. LAS CELDAS DE FLUJO SON PARTE INTEGRAL DE LOS KITS DE SECUENCIACIÓN. ESTO QUIERE DECIR QUE NO PUEDEN ADQUIRIRSE POR SEPARADO LAS CELDAS DE FLUJO DE LOS DEMÁS COMPONENTES PARA LA REACCIÓN DE SECUENCIACIÓN. FINALMENTE, PERO DE IGUAL IMPORTANCIA, LOS REACTIVOS TIENEN COMO BASE UNA PLATAFORMA QUÍMICA ESPECÍFICA QUE PERMITE DETERMINAR LA SECUENCIA DE FRAGMENTOS MEDIANTE SÍNTESIS IN VITRO, UTILIZANDO NUCLEÓTIDOS BLOQUEADOS DE MANERA REVERSIBLE, DE TAL MODO QUE SOLAMENTE PUEDE AGREGARSE UNO A LA VEZ MEDIANTE LA ACCIÓN DE UNA POLIMERASA DE DNA, DEPENDIENTE DE DNA. ESTOS NUCLEÓTIDOS, BLOQUEADOS DE MANERA REVERSIBLE, ESTÁN QUÍMICAMENTE MODIFICADOS Y PUEDEN SER EXCITADOS; LA EMISIÓN RESULTANTE, QUE DIFIERE DE ACUERDO CON CADA BASE, ES DETECTADA POR UN CONJUNTO DE CÁMARAS QUE SON PARTE INTEGRAL DEL SECUENCIADOR. ESTE TIPO DE REACTIVOS -LO QUE SE CONOCE COMO LA PLATAFORMA QUÍMICA- PARA EL SECUENCIADOR EN PODER DEL HOSPITAL, SON FABRICADOS DE MANERA EXCLUSIVA POR ILLUMINA (SAN DIEGO), POR LO QUE NO EXISTEN OTRAS PLATAFORMAS QUÍMICAS ALTERNATIVAS QUE SEAN COMPATIBLES CON EL INSTRUMENTO EN CUESTIÓN, NI OTROS, FABRICANTES QUE PRODUZCAN REACTIVOS PARA ESTA PLATAFORMA.

**PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA****PLAZO DE ENTREGA:**

LA PRIMER ENTREGA SERÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 45 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN.

**LUGAR DE ENTREGA**

EL BIEN SERA ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO "FEDERICO GOMEZ", DE LUNES A VIERNES, DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 14:00, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, MÉXICO, D.F., TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427.

**CONDICIONES DE ENTREGA.**

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LA ENVOLTURA ORIGINAL DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LO RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL BIEN QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO**

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PREVIO SONDEO DE MERCADO REALIZADO POR ESTA ÁREA USUARIA SE DETERMINA QUE HAY OFERTA DEL BIEN EN LA CANTIDAD Y CALIDAD REQUERIDA.

AUNADO A LO ANTERIOR, ANEXO AL PRESENTE SE ENVIAN DATOS Y/O COTIZACIONES DE OFERENTES DEL BIEN SOLICITADO A FIN DE QUE, EN SU CASO, COMPLEMENTE Y REALICE EL LLENADO DEL FORMATO "FOCON-05 INVESTIGACIÓN DE MERCADO", Y SE GESTIONE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN.

**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN**

CON EL FIN DE EJERCER CON RACIONALIDAD EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN AUTORIZADOS POR EL TITULAR DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ", CON EL PROPOSITO DE CONTAR CON LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACION, Y PARA COADYUVAR AL ALCANCE DE LAS METAS DE LOS MISMOS, RESULTA FUNDAMENTAL ADMINISTRAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA LOS RECURSOS ASIGNADOS.

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO; EN LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN II; 25; 26, FRACCIÓN III; 40 Y 41, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 DE SU REGLAMENTO.

EL ARTICULO 134 CONSTITUCIONAL, EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, ESTABLECE QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EL ARTÍCULO 22 ESTABLECE EN SU FRACCIÓN II SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS DE LAS FRACCIONES I, II, Y XII DEL PROPIO PRECEPTO DICHA FUNCION TAMBIEN

PODRA SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ESTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN.

EN NINGUN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES.

**EL ARTÍCULO 25** ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONVOCAR, ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, SUJETÁNDOSE AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE.

EN CASOS EXCEPCIONALES, PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN SOLICITAR A LA SECRETARÍA SU APROBACIÓN PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUEL EN EL QUE SE FORMALIZAN. **LOS REFERIDOS CONTRATOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN EL QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO SE CONSIDERARÁ NULO.**

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS SE CUENTA CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. 5430/0386/2018, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 1,673,179.36 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILCIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100, MONEDA NACIONAL) PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 25101 DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

POR LO QUE HACE AL **ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III**, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN EFECTUAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO, AL ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

EN EL **ARTÍCULO 40** SE ESTABLECE QUE, EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA **COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA**. ASIMISMO, PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, REQUISITO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

**ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VIII.** EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES DE MARCA DETERMINADA.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ARTÍCULO 72, FRACCIÓN VII.** EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN VIII, DEBERÁ ACREDITARSE QUE NO EXISTEN OTRA U OTRAS MARCAS ALTERNATIVAS DE LOS BIENES REQUERIDOS O LAS EXISTENTES NO PUEDAN SER SUSTITUIDAS, EN VIRTUD DE QUE, ENTRE OTRAS CAUSAS, EXISTA RAZÓN TÉCNICA O JURÍDICA QUE OBLIGUE A LA UTILIZACIÓN DE UNA MARCA DETERMINADA, O BIEN LA UTILIZACIÓN DE UNA MARCA DISTINTA PUEDA OCASIONAR, ENTRE OTROS ASPECTOS, UN DAÑO A LOS EQUIPOS O MAQUINARIA QUE REQUIERAN DICHS BIENES, O UNA PÉRDIDA ECONÓMICA, COSTO ADICIONAL O MENOSCABO AL PATRIMONIO DEL ESTADO;



## MONTO ESTIMADO

EL MONTO ESTIMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES DE \$ 1,673,179.36 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 36/100, MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE DERIVADO DEL ESTUDIO DE MERCADO Y CUMPLIENDO CON LAS MEJORES CONDICIONES. CABE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN ESTARÁ SUJETO A LO AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL. Y, EN SU CASO, LAS CANTIDADES SE AJUSTARAN AL MONTO DISPONIBLE, PREVIO CONOCIMIENTO DEL AREA USUARIA.

## FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DEL BIEN A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

## PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

LA EMPRESA PROPUESTA, ABALAT, S.A DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NO. ABA-040721-TS9 Y DOMICILIO EN CALLE ABASOLO NO. 78, COLONIA PUEBLO SANTA URSULA COAPA, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 04650, CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y MATERIALES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES EN COMENTO DE MANERA INMEDIATA Y EFICIENTE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS. DE IGUAL MANERA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

## ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

### EFICACIA:

EL CONTAR CON BIENES ESPECIFICOS Y DE PRIMERA CALIDAD EN ESTE HOSPITAL, PERMITIRA CONTINUAR CON EFICIENCIA Y CONFIABILIDAD EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, QUE CONTRIBUYEN A LA SOLUCION Y PREVENCION DE ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS. LA EMPRESA PROPUESTA CUENTA CON LOS REACTIVOS, DE LOS QUE SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO QUE PERMITE HACER ENTREGAS OPORTUNAS, LO QUE ACREDITA LA CAPACIDAD INMEDIATA DE RESPUESTA QUE SE REQUIERE. ASIMISMO ESTARÁ OBLIGADA A ATENDER, DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA, LAS NECESIDADES EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERAN, ALLEGÁNDOSE DE LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS E IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES QUE GARANTICEN Y RESPALDEN SU PROCEDER, EVITANDO, CON SU PRONTA ATENCIÓN, LOS PROBLEMAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, SIN PONER EN RIESGO LOS INTERESES ENCOMENDADOS Y CIMENTANDO LA TOMA DE DECISIONES EN LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY, GENERÁNDOSE ASÍ LA INMEDIATEZ PARA LA OBTENCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.

### EFICIENCIA:

ES IMPORTANTE QUE EL INVESTIGADOR CUENTE OPORTUNAMENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL DESARROLLO DE SU INVESTIGACIÓN, CON LOS INSUMOS ESPECIFICOS, CONFIABLES Y DE PRIMERA CALIDAD, QUE PERMITA DESARROLLAR CON ÉXITO, Y SIN CONTRATIEMPOS, SU PROYECTO DE INVESTIGACION.



## CONCLUSIÓN

SE SOLICITA, DE CONFORMIDAD A LO ANTES EXPUESTO, SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES Y SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, AUTORIZADOS POR EL TITULAR DE ESTE INSTITUTO.

LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE ESCRITO ES EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y, DADO QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LA SOLVENCIA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA PARA EL EFECTO DE PROVEER EL BIEN DE ESTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE GARANTIZA LA HONRÁDEZ EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, HASTA LLEGAR A LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN

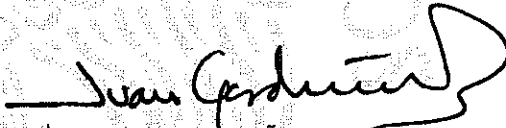
SE FIRMA EL PRESENTE A LOS 10 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2018, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

SOLICITA  
REPRESENTANTE DEL AREA REQUIRENTE

VO. BO.



DR. JESÚS AGUIRRE HERNÁNDEZ  
JEFE DEL LABORATORIO DE GENÓMICA,  
GENÉTICA Y BIOINFORMÁTICA



DR. JUAN GARDUÑO ESPINOSA  
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN